

Poder Judicial del Estado de México

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2019-E-15003-19-0758-2020

758-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Público Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria del Poder Judicial Estatal

1. El Poder Judicial del Estado de México cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2019, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y el acumulado en la Cuenta Pública 2019, como se muestra a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible	
Al 31 de diciembre de 2019	
(miles de pesos)	
Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	3,860,656.8
Egresos Presupuestarios (B)	3,860,656.8
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario (A-B+C)	0.0

Fuente: Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 del Poder Judicial del Estado de México, Formato 4 “Balance Presupuestario - LDF”.

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Al 31 de diciembre de 2019
(miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	3,860,656.8
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	3,860,656.8
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A+B-C+D)	0.0

Fuente: Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 del Poder Judicial del Estado de México, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF".

2. El Poder Judicial del Estado de México incluyó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, las proyecciones y resultados de ingresos y egresos con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. El Poder Judicial del Estado de México no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones, en virtud de que sus trabajadores están adheridos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México (ISSEMyM), de acuerdo con la normativa estatal.
4. El presupuesto modificado del Poder Judicial del Estado de México, al cierre del ejercicio fiscal 2019, ascendió a 3,973,582.2 miles de pesos, lo cual significó 539,357.9 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, estos fueron autorizados y destinados para la operación del Poder Judicial del Estado de México, por lo que se cumple con el principio de equilibrio presupuestario.
5. El Poder Judicial del Estado de México, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, asignó recursos para el Capítulo 1000 "Servicios Personales" por 2,978,543.0 miles de pesos, el cual no presentó incremento alguno respecto del monto aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se indica a continuación:

**Cálculo para Servicios Personales
Cuenta Pública 2019
(miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2018		2,978,543.0
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	59,570.9
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	145,948.6
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019	6.9	3,184,062.5
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2019 al Poder Judicial del Estado de México.		2,978,543.0
Incremento		0.0

Fuente: Cuenta Pública de los ejercicios 2018 y 2019 del Poder Judicial del Estado de México; formato 6 a) "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

Asimismo, en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 presentó, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales.

6. La asignación global de servicios personales del Poder Judicial de Estado de México, aprobada en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 por 2,978,543.0 miles de pesos, presentó una reducción neta por 2,036.0 miles de pesos, con lo que se determinó un presupuesto modificado de 2,976,507.0 miles de pesos, el cual se ejerció en su totalidad, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

7. El Poder Judicial del Estado de México cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado Sistema Integral de Personal "SIP", en atención a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

8. El Poder Judicial del Estado de México no realizó contratos de Asociaciones Público-Privadas (APP) para el ejercicio fiscal 2019.

9. El Poder Judicial del Estado de México no asignó recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en su Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

10. El Poder Judicial del Estado de México cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado "SCIG" Sistema de Contabilidad Integral Gubernamental el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, dicha información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC; asimismo, se verificó que la información financiera generada por

el sistema de contabilidad gubernamental es coincidente con lo reportado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

11. El Poder Judicial del Estado de México no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Alertas

12. El Poder Judicial del Estado de México no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue sujeto de enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

13. El Poder Judicial del Estado de México no realizó inscripciones en el Registro Público Único, en virtud de que no contrató durante el ejercicio fiscal 2019, financiamientos y obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de APP.

14. El Poder Judicial del Estado de México no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue sujeto de enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Poder Judicial del Estado de México, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2019, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de México se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional

de Armonización Contable con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados del mismo.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Poder Judicial del Estado de México atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; no excedió el límite establecido para la asignación presupuestal en el rubro de servicios personales; los recursos que se ampliaron a su presupuesto se destinaron conforme a lo que determina la normativa; además, cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales y un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado Sistema de Contabilidad Integral Gubernamental “SCIG”, el cual se encuentra alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único y el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado referente a los Entes Públicos, se determinó que no se localizó información a cargo del Poder Judicial del Estado de México, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras.

En conclusión, el Poder Judicial del Estado de México realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Finanzas y Planeación del Poder Judicial del Estado de México.